



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
CALLE DE LA UNIÓN 2012 TODOS



Rivera Amazonas
IQUITOS - PERÚ
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

Belén, 13 de Julio de 2021.

OFICIO N° 1233-2021-GRL/GRI/SGO

VENCE EL 06/08/2021

Ing. Mag.
Artemio Del Águila Panduro
Gerente Regional de Infraestructura
Presente.-



Asunto: Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.

OBRA: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle 28 de Julio de las cuadras 02 - 08 Yurimaguas del Distrito de Yurimaguas -Provincia de Alto Amazonas - Departamento Loreto".

Ref. : a) Informe N° 019-2021-GRL/GRI/SGO/usr
b) Carta N° 066-2021-CONS. Moralillos-Yurimaguas - MY.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de liquidación de la referencia, conteniendo la documentación financiera que sustenta la procedencia de aprobación de liquidación de contrato de la obra indicado en el asunto, presentado por la Firma Contratista **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**, para que sea aprobado mediante acto resolutivo por lo que se adjunta el proyecto de resolución.

Así mismo, debo manifestarle que la indicada liquidación, se tramita para su revisión y aprobación, de acuerdo al informe practicado por el Tec. en Ingeniería Ulises Saldaña Ramírez, Responsable de la presente Liquidación de la Obra indicada en el asunto; cuyos detalles se indican en el informe de la referencia y que el suscrito lo considera procedente para iniciar el trámite de aprobación, mediante Resolución Gerencial Regional-GRI, la cual deberá **ser notificada al contratista como fecha máxima el 06 de Agosto de 2021.**

En tal sentido, es procedente dar la conformidad de lo indicado en el informe de la referencia y se prosiga con los trámites subsiguientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB-GERENCIA DE OBRAS

ING. LUIS ALBERTO RAMÍREZ PANDURO
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP 77341

C.c.
ARCHIVO
FILE
LARP/jjt.
T:14847

Adjunta : 01 A/P con 752 folios



19

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Belén, 13 de Julio de 2021

INFORME N° 019-2021-GRL/GRI/SGO/usr

Ing. Luis Alberto RAMIREZ PANDURO
Sub-Gerente de Obras
Presente.-



Asunto : Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.

Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle 28 de Julio de las Cuadras 02 – 08 Yurimaguas del Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas - Departamento Loreto”

Ref. : Carta N° 066-2021-CONS.Moralillos-Yurimaguas-MY, de fecha 08/07/2021; Recepcionada por la Entidad el 08/07/2021.

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**, para su revisión y trámite de aprobación; y que para el presente se ha tenido en consideración lo siguiente:

Generalidades:

- Proceso: Licitación Pública N° 009-2019-CSO-GRL (I Convocatoria)
- Otorgamiento de Buena Pro: 26.08.2019
- Contrato N° 013-2019-GRL-GGR-GRI
- Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle 28 de Julio de las Cuadras 02 – 08 Yurimaguas del Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas - Departamento Loreto”
- Contratista: **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**
- Firma del Contrato: 25 de octubre de 2019
- Monto del Contrato: S/ 6'689,731.46
- Plazo de Ejecución: 240 días calendario.
- Aprobación del Expediente Técnico: 22/05/2019 (RGGR N° 266-2019-GRL-GGR).
- Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 08/11/2019
- Fecha de Entrega del Adelanto Directo: No Solicitado
- Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 10/11/2019
- Termino Programado: 06/07/2020
- Paralización del Plazo de obra: 16/03/2020
- Ampliación de Plazo Excepcional (COVID-19): 170 Días Calendario
- Fecha del Reinicio del Plazo: 20/08/2020
- Plazo por Ejecutar: 114 Días Calendario
- Termino del Plazo Contractual: 08/02/2021
- Paralización con Suspensión N° 01: 69 Días Calendario (Del 29/01/2021 al 07/04/2021).
- Termino Reprogramado: 17/04/2021
- Fecha de Término Real: 17/04/2021
- Conformación del Comité de Recepción: 04/05/2021 (RGR. N° 089-2021-GRL-GRI)

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Luis Alberto Ramirez
Técnico en Ingeniería



15

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- Fecha de Recepción Final: 29/05/2021

Antecedentes:

- Con fecha 29 de mayo de 2021 fue realizada la Recepción Final de Obra al contratista ejecutor del proyecto materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**
- Con fecha 08 de julio de 2021, mediante Carta de la referencia; Recepcionada por la Entidad el 08/07/2021 el contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.

Análisis:

- La firma contratista **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a **S/ 730,563.01 (Setecientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Tres con 01/100 Soles)**; importes que se desprenden de lo siguiente:

1. Valorizaciones	S/ 423,631.15
2. Reintegros	S/ 133,328.48
3. GG.GG. Variables Amp.Excepcional de Plazo	S/ 31,750.00
4. Gastos de Adecuación, Implementación Plan de Vigilancia	S/ 130,574.04
5. Intereses por Mora en Pago de Valorizaciones	S/ 7,387.98
6. Factor de Liquidación “F” (C.T.S.)	S/ 2,226.96
7. Factores de Liquidación “V” (Compensación Vacacional)	S/ 1,664.40
Total	S/ 730,563.01

- De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en diferentes puntos de la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dichas observaciones en detalle, indicando las mismas a continuación:

1. Valorizaciones: En este punto el contratista plantea, importes que se encuentran pendientes de pago, específicamente la valorización 12; la entidad luego de realizar su revisión y cruce de información con las instancias pagadoras, pudo verificar que este importe ya se encuentra cancelada.
2. Reintegros: En lo que se refiere a los cálculos de los reintegros, presentados por el Contratista existen diferencias en los resultados de los “Kr” de dos meses, lo que da como resultado un menor importe de este concepto; pero la diferencia mayor a favor del contratista se debe a que este considera un importe de S/ 83,687.13 como pagado, sin que haya tenido en cuenta que estos pagos que se venían haciendo en las valorizaciones anteriores fueron descontadas en la cancelación de la valorización N° 12.
3. GG.GG. Variables Amp.Excepcional de Plazo: En este punto el contratista, manifiesta que este importe se encuentra pendiente de pago, la entidad luego de realizar su revisión y cruce de información con las instancias pagadoras, pudo verificar que este importe ya se encuentra cancelada.
4. Gastos de Adecuación, Implementación Plan de Vigilancia: En este punto el contratista, manifiesta que este importe se encuentra pendiente de pago, la entidad luego de realizar su revisión y cruce de información con las instancias pagadoras, pudo verificar que este importe se encuentra en la Sub Gerencia de Supervisión y Control con Informe favorable, por lo que de acuerdo a las coordinaciones internas con la Sub Gerencia de Obras este importe será considerado en la liquidación que se viene tramitando su aprobación.
5. Intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones: Este concepto solicitado por el contratista no puede ser considerada en la aprobación de la liquidación, puesto que,

COMPROMISARIO
Luis Saldaña Ramírez
Técnico en Ingeniería



14

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

al haber verificado los plazos para la cancelación de las valorizaciones, no sufrieron demora en sus pagos.

6. Factores de Liquidación “F” y “V”: Estos puntos al ser revisados y de acuerdo a lo reglamentado en sus normas aprobadas, es procedente reconocer estos importes.
- De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está remitiendo para su aprobación y posterior notificación a las partes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente proyecto asciende a S/ 7'070,750.81, con un saldo a favor del Contratista de S/349,272.37

Conclusiones:

- Amparado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que una vez aprobada mediante acto resolutorio deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.
- Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación practicada por la Entidad, en la que se considera un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 349,272.37 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 37/100 Soles); producto de los importes valorizados pendientes de pagos y reintegros por actualización de índices.
- La elaboración de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.

Recomendaciones:

- La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, el monto total invertido en la presente obra ascendente a S/ 7'070,750.81, con un saldo a favor del Contratista de S/ 349,272.37 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 37/100 Soles); y posteriormente notificar a las partes involucradas.
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.
- Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutorio, tienen un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el 06 de agosto de 2021

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ulises Sarmiento Ramírez
Técnico en Ingeniería I

Nota: Se adjunta expediente de liquidación:
Cálculo Detallado de liquidación practicada por la Entidad, conteniendo doce (12) folios.
Anexos a la liquidación practicada, Exp. de Palanca, conteniendo setecientos cincuenta y dos (752) folios.